

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2021 – 2022
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #47

22 DE OCTUBRE DE 2021

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

ORDENANZA #13

Para autorizar la instalación de reductores de velocidad en la calle Los Rodríguez, perteneciente al Sector Laguna 1 del barrio Espinosa; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dentro de los principios generales de la Autonomía Municipal, reconoce que los municipios ejercen el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general. Además, declara como política pública que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

Dicha disposición legal, en su Artículo 1.010, “Facultades Generales de los Municipios”, inciso (r) establece como uno de sus poderes, “regular y reglamentar por ordenanza la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales”. Por su parte, el Reglamento Núm. 09-015 del 1 de noviembre de 1978, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, autoriza la instalación y construcción de reductores de velocidad en calles o carreteras donde así lo amerite.

La legislatura Municipal de Dorado y la Administración Municipal reiteran su compromiso de asegurar el bienestar general de nuestro pueblo. Los residentes de la calle Los Rodríguez, perteneciente al Sector Laguna 1 del barrio Espinosa del municipio de Dorado, le han demostrado a la Comisión de Transportación, Obras Públicas, Tránsito

y Estacionamiento de esta Legislatura Municipal, que están en riesgo o peligro debido a la alta velocidad en la que transitan algunos conductores de vehículos que utilizan esta vía pública municipal.

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
LO SIGUIENTE:**

Sección 1.-Autorizar la instalación de un (1) reductor de velocidad en la calle Los Rodríguez, perteneciente al Sector Laguna 1 del barrio Espinosa del municipio de Dorado.

Sección 2.-Los reductores de velocidad en su punto más alto no excederán de tres (3) pulgadas de alto y su ancho nunca será mayor de treinta y seis (36) pulgadas.

Sección 3.-Los reductores se extenderán solamente el ancho de la superficie de la vía de rodaje, dejando libre de flujo o escorrentía de las aguas.

Sección 4.-El material a usarse para la construcción de reductores será hormigón asfáltico bituminoso (*bitumul*) o concreto armado una vez instalados.

Sección 5.-Todo reductor de velocidad se pintará de amarillo (*Traffic Yellow*).

Sección 6.-El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09-015, "Para la Autorización e Instalación de controles Físicos de Velocidad en las vías Públicas de Puerto Rico".

Sección 7.-Instruir al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos y/o señales de precaución como medida de seguridad indicando la existencia de reductores de velocidad.

Sección 8.-Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA 28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
 Secretario
 Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 29 DE OCTUBRE DE 2021.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 ALCALDE